



## **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

#### **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y GARANTÍA DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD CISCO FIREPOWER**

#### **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**

**REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013**

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana  
Agosto del 2026

## CONTENIDO

|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO</b>                       | <b>6</b>  |
| 1. Antecedentes                                                                      | 6         |
| 2. Objeto del procedimiento de selección                                             | 6         |
| 3. Especificaciones técnicas por ítem — Licencias, soporte y garantía                | 6         |
| 3.1 Contratos vigentes y continuidad de la cobertura                                 | 7         |
| 3.2 Requerimientos funcionales y operativos                                          | 7         |
| 3.3 Niveles de servicio y escalamiento (SLA)                                         | 7         |
| 3.4 Plan de renovación y activación                                                  | 8         |
| 3.5 Criterios de evaluación técnica                                                  | 8         |
| 3.6 Entregables                                                                      | 9         |
| 3.7 Criterios de aceptación                                                          | 9         |
| 3.8 Condiciones de entrega, activación y pago                                        | 9         |
| 3.9 Presupuesto referencial                                                          | 10        |
| 4. Lugar de ejecución del servicio                                                   | 10        |
| 5. Tiempo de ejecución del servicio                                                  | 10        |
| 6. Resultados esperados                                                              | 11        |
| 7. Cronograma de actividades                                                         | 11        |
| 8. Forma de presentación de ofertas (Uso obligatorio del Sistema Electrónico - SECP) | 13        |
| 9. Documentación a presentar                                                         | 13        |
| 9.1 Documentación legal                                                              | 13        |
| 9.2 Documentación financiera                                                         | 14        |
| 9.3 Documentación de la propuesta técnica                                            | 14        |
| 10. Contenido de la Oferta Económica ("Sobre 2")                                     | 14        |
| 10.1 Precio de la oferta                                                             | 14        |
| 10.2 Moneda de la oferta                                                             | 15        |
| 10.3 Plazo de mantenimiento de oferta                                                | 15        |
| 10.4 Garantía de seriedad de la oferta                                               | 15        |
| 10.5 Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta                     | 15        |
| 10.6 Documentos de la propuesta económica                                            | 15        |
| 11. Metodología de evaluación                                                        | 15        |
| 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica ("Sobre 1")          | 16        |
| 11.2 Documentación legal                                                             | 16        |
| 11.3 Documentación financiera                                                        | 16        |
| 11.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal               | 16        |
| 11.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera          | 16        |
| 11.6 Evaluación de la Propuesta Económica ("Sobre 2")                                | 16        |
| 11.7 Criterio de adjudicación                                                        | 16        |
| <b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>                    | <b>18</b> |

|                                                                                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Recepción de ofertas técnicas y económicas .....                                     | 18        |
| 2. Apertura de ofertas técnicas ("Sobre 1") .....                                       | 18        |
| 3. Evaluación de ofertas técnicas ("Sobre 1"), aclaraciones y subsanación .....         | 18        |
| 4. Debida diligencia .....                                                              | 19        |
| 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas ("Sobre 2") .....                    | 19        |
| 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....                            | 19        |
| 7. Confidencialidad de la evaluación .....                                              | 20        |
| 8. Adjudicación .....                                                                   | 20        |
| 9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....                                    | 20        |
| 10. Adjudicaciones posteriores .....                                                    | 20        |
| <b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....</b>                      | <b>22</b> |
| 1. Plazo para la suscripción del contrato .....                                         | 22        |
| 2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....                                       | 22        |
| 3. Gastos legales del contrato .....                                                    | 22        |
| 4. Vigencia del contrato .....                                                          | 22        |
| 5. Supervisor o responsable del contrato .....                                          | 22        |
| 6. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo .....                                    | 22        |
| 7. Suspensión del contrato .....                                                        | 22        |
| 8. Modificación de los contratos .....                                                  | 23        |
| 9. Equilibrio económico y financiero del contrato .....                                 | 23        |
| 10. Condiciones y modalidad de pago .....                                               | 23        |
| 11. Subcontratación .....                                                               | 23        |
| 12. Recepción de servicio .....                                                         | 23        |
| 13. Finalización del contrato .....                                                     | 23        |
| 14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias .....                                | 23        |
| 15. Penalidades por retraso e incumplimiento contractual .....                          | 24        |
| 16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado .....               | 25        |
| <b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES .....</b>                                                  | <b>26</b> |
| 1. Objetivo y alcance del pliego .....                                                  | 26        |
| 2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....                  | 26        |
| 3. Marco normativo aplicable .....                                                      | 26        |
| 4. Interpretaciones .....                                                               | 27        |
| 5. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....                               | 27        |
| 6. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....                            | 27        |
| 7. Derecho a participar .....                                                           | 27        |
| 8. Prácticas prohibidas .....                                                           | 28        |
| 9. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia ..... | 28        |
| 10. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....                              | 28        |
| 11. Contratación pública responsable .....                                              | 28        |

|                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 12. Régimen de impugnaciones y recursos administrativos .....                              | 28        |
| 13. Anexos, documentos estandarizados .....                                                | 29        |
| <b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....</b>                       | <b>6</b>  |
| 1. Antecedentes .....                                                                      | 6         |
| 2. Objeto del procedimiento de selección .....                                             | 6         |
| 3. Especificaciones técnicas por ítem — Licencias, soporte y garantía .....                | 6         |
| 4. Lugar de ejecución del servicio .....                                                   | 10        |
| 5. Tiempo de ejecución del servicio .....                                                  | 10        |
| 6. Resultados esperados .....                                                              | 11        |
| 7. Cronograma de actividades .....                                                         | 11        |
| 8. Forma de presentación de ofertas (Uso obligatorio del Sistema Electrónico - SECP) ..... | 13        |
| 9. Documentación a presentar .....                                                         | 13        |
| 10. Contenido de la Oferta Económica ("Sobre 2") .....                                     | 14        |
| 11. Metodología de evaluación .....                                                        | 15        |
| <b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>                    | <b>18</b> |
| 1. Recepción de ofertas técnicas y económicas .....                                        | 18        |
| 2. Apertura de ofertas técnicas ("Sobre 1") .....                                          | 18        |
| 3. Evaluación de ofertas técnicas ("Sobre 1"), aclaraciones y subsanación .....            | 18        |
| 4. Debida diligencia .....                                                                 | 19        |
| 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas ("Sobre 2") .....                       | 19        |
| 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....                               | 19        |
| 7. Confidencialidad de la evaluación .....                                                 | 20        |
| 8. Adjudicación .....                                                                      | 20        |
| 9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....                                       | 20        |
| 10. Adjudicaciones posteriores .....                                                       | 20        |
| <b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....</b>                         | <b>22</b> |
| 1. Plazo para la suscripción del contrato .....                                            | 22        |
| 2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....                                          | 22        |
| 3. Gastos legales del contrato .....                                                       | 22        |
| 4. Vigencia del contrato .....                                                             | 22        |
| 5. Supervisor o responsable del contrato .....                                             | 22        |
| 6. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo .....                                       | 22        |
| 7. Suspensión del contrato .....                                                           | 22        |
| 8. Modificación de los contratos .....                                                     | 23        |
| 9. Equilibrio económico y financiero del contrato .....                                    | 23        |
| 10. Condiciones y modalidad de pago .....                                                  | 23        |
| 11. Subcontratación .....                                                                  | 23        |
| 12. Recepción de servicio .....                                                            | 23        |
| 13. Finalización del contrato .....                                                        | 23        |

|                                                                                                |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias .....</b>                                | <b>23</b> |
| <b>15. Penalidades por retraso e incumplimiento contractual .....</b>                          | <b>24</b> |
| <b>16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado .....</b>               | <b>25</b> |
| <b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES .....</b>                                                         | <b>26</b> |
| <b>1. Objetivo y alcance del pliego .....</b>                                                  | <b>26</b> |
| <b>2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....</b>                  | <b>26</b> |
| <b>3. Marco normativo aplicable .....</b>                                                      | <b>26</b> |
| <b>4. Interpretaciones .....</b>                                                               | <b>27</b> |
| <b>5. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....</b>                               | <b>27</b> |
| <b>6. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....</b>                            | <b>27</b> |
| <b>7. Derecho a participar .....</b>                                                           | <b>27</b> |
| <b>8. Prácticas prohibidas.....</b>                                                            | <b>28</b> |
| <b>9. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia .....</b> | <b>28</b> |
| <b>10. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....</b>                              | <b>28</b> |
| <b>11. Contratación pública responsable.....</b>                                               | <b>28</b> |
| <b>12. Régimen de impugnaciones y recursos administrativos .....</b>                           | <b>28</b> |
| <b>13. Anexos, documentos estandarizados .....</b>                                             | <b>29</b> |

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), entidad autónoma del Estado dominicano creada mediante la Ley núm. 6186 del 12 de febrero de 1963, a través de su Dirección de Ciberseguridad, requiere la adquisición de licencias, soporte y garantía de la plataforma Cisco Firepower, solución especializada utilizada para la protección perimetral e interna de la infraestructura tecnológica institucional, mediante mecanismos avanzados de prevención, detección y mitigación de amenazas de seguridad informática, incluyendo funcionalidades de Firewall de Nueva Generación (NGFW), Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS), protección contra malware avanzado (AMP), control de aplicaciones, filtrado de URLs y visibilidad centralizada del tráfico.

La institución dispone actualmente de equipos Cisco Firepower modelos FPR2130 y FPR2110, cuyas suscripciones de licenciamiento Cisco Threat Defense Threat and Malware se encuentran próximas a su vencimiento, por lo que resulta indispensable gestionar oportunamente su renovación para conservar el derecho de uso, las actualizaciones de firmas y software, los parches de seguridad, el soporte técnico directo del fabricante con cobertura 24x7, y la continuidad de las capacidades de protección perimetral e interna de la red institucional.

En virtud de lo anterior, mediante el Oficio núm. 2026-6-0383, de fecha 23 de junio de 2026, la Dirección de Ciberseguridad solicitó y obtuvo la autorización de la Administración General para iniciar, a través de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), el procedimiento de contratación correspondiente.

Mediante la Certificación de Apropiación Presupuestaria núm. de expediente 2026-000144, de fecha 9 de septiembre de 2026, la Gerencia de Tesorería certificó la disponibilidad de fondos correspondiente al rubro/cuenta presupuestaria 2.6.8.3.01 (código UNSPSC 43233205), por un monto de RD\$2,255,732.02, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 y reserva de la cuota de compromiso del tercer trimestre, quedando pendiente únicamente la constancia de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) previo a la convocatoria, conforme al hallazgo señalado en el Informe de Estudios Previos del expediente.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de licencias, soporte y garantía de la plataforma de ciberseguridad Cisco Firepower, mediante la renovación por un período de doce (12) meses para el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), comprendiendo: dos (2) suscripciones Cisco FPR2130 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription) y dos (2) suscripciones Cisco FPR2110 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription), incluyendo soporte técnico y garantía directa del fabricante con cobertura 24x7 para la atención de incidentes, actualizaciones y mantenimiento de la solución. Período de cobertura: doce (12) meses contados a partir de la fecha de activación efectiva de la renovación.

### 3. Especificaciones técnicas por ítem — Licencias, soporte y garantía

El presente numeral contiene las especificaciones técnicas del objeto contractual, elaboradas y validadas por el área requirente (Dirección de Ciberseguridad) conforme a los artículos 22, 23 y 89 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 98 del Decreto núm. 52-26, y se corresponden íntegramente con la Ficha Técnica y el Informe de Estudios Previos que forman parte del expediente BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013.

| Ítem | Descripción del bien o servicio                                                          | Cant. | Unidad | Cód. UNSPSC | ITBIS  | Alcance y servicios incluidos en la renovación                                                                                                                                                             |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|-------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Renovación de licencia Cisco FPR2130 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription) | 2     | Unidad | 81112501    | Exento | Debe incluir protección Threat Defense y Threat and Malware, actualizaciones de firmas y software, parches de seguridad y soporte directo del fabricante o canal autorizado. Debe conservar configuración, |

| Ítem | Descripción del bien o servicio                                                          | Cant. | Unidad | Cód. UNSPSC | ITBIS  | Alcance y servicios incluidos en la renovación                                                                                                                                                                                                                                     |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|-------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                          |       |        |             |        | políticas de seguridad, reglas de firewall y compatibilidad existentes.                                                                                                                                                                                                            |
| 2    | Renovación de licencia Cisco FPR2110 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription) | 2     | Unidad | 81112501    | Exento | Debe incluir protección Threat Defense y Threat and Malware, actualizaciones de firmas y software, parches de seguridad y soporte directo del fabricante o canal autorizado. Debe conservar configuración, políticas de seguridad, reglas de firewall y compatibilidad existentes. |

(\*) Conforme a las cotizaciones obtenidas y al Informe de Estudios Previos, el licenciamiento objeto de la presente contratación se encuentra exento del pago del ITBIS. El(la) oferente deberá transparentar en su oferta económica el tratamiento impositivo aplicado.

### 3.1 Contratos vigentes y continuidad de la cobertura

La institución dispone actualmente de licenciamiento activo bajo suscripciones Cisco Threat Defense Threat and Malware correspondientes a los equipos FPR2130 y FPR2110. La renovación deberá efectuarse sobre este mismo licenciamiento, a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana, sin interrupción de la cobertura y sin pérdida de configuraciones, políticas de seguridad, reglas de firewall, firmas, históricos ni reportes existentes.

### 3.2 Requerimientos funcionales y operativos

| Código | Requerimiento                                                                                                                                                                                                | Verificación       |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| RF01   | Las licencias deberán renovarse sin interrupción de la cobertura, manteniendo la continuidad de los derechos de uso existentes.                                                                              | Cumple / No cumple |
| RF02   | La plataforma deberá conservar la capacidad de inspección profunda de paquetes (DPI), prevención de intrusiones (IPS), protección contra malware avanzado (AMP), control de aplicaciones y filtrado de URLs. | Cumple / No cumple |
| RF03   | Deberá mantenerse la aplicación de políticas de seguridad basadas en identidad, dispositivo y contexto, así como el monitoreo y visibilidad centralizada de conexiones y eventos.                            | Cumple / No cumple |
| RF04   | La renovación deberá incluir acceso a actualizaciones de firmas, parches de seguridad y nuevas versiones liberadas durante la vigencia.                                                                      | Cumple / No cumple |
| RF05   | El(la) adjudicatario(a) deberá gestionar incidentes y escalamientos con el fabricante, incluyendo casos críticos que afecten la seguridad perimetral institucional.                                          | Cumple / No cumple |
| RF06   | No se admitirán cambios que provoquen pérdida de configuraciones, políticas de seguridad, reglas de firewall o capacidades actualmente utilizadas.                                                           | Cumple / No cumple |
| RF07   | Las intervenciones deberán coordinarse con la Dirección de Ciberseguridad y ejecutarse conforme a las ventanas de mantenimiento autorizadas.                                                                 | Cumple / No cumple |
| RF08   | La propuesta deberá incluir todos los componentes, suscripciones, servicios y costos indispensables para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.                                          | Cumple / No cumple |

### 3.3 Niveles de servicio y escalamiento (SLA)

El(la) oferente deberá presentar una matriz de escalamiento vigente y disponer de canales de soporte telefónico y electrónico. Para incidentes críticos que afecten la seguridad perimetral o interna de la institución, deberá garantizar como mínimo los tiempos siguientes:

| Hito de atención                               | Tiempo máximo de respuesta                                                      |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Acuse de recepción del caso                    | Dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la notificación.                |
| Asignación de personal técnico competente      | Dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la apertura del incidente.      |
| Escalamiento al fabricante, cuando corresponda | Dentro de las primeras cuatro (4) horas siguientes a la apertura del incidente. |

La matriz deberá identificar los niveles de escalamiento, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos. Los incidentes no críticos serán atendidos conforme a las condiciones de soporte vigentes del fabricante y al plan de servicio presentado por el(la) adjudicatario(a).

### 3.4 Plan de renovación y activación

El(la) oferente deberá incluir un plan de trabajo con actividades, responsables, dependencias y fechas. La renovación deberá completarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, conforme a las particularidades del mercado descritas en el Informe de Estudios Previos.

| Actividad mínima           | Resultado esperado                                                                                |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Validación inicial         | Confirmación de suscripciones, cantidades, modelos de equipos e inventario de licencias vigentes. |
| Gestión con el fabricante  | Órdenes y renovaciones procesadas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.         |
| Activación de la cobertura | Licencias y soporte activos por doce (12) meses, sin interrupción.                                |
| Verificación y recepción   | Validación en los portales del fabricante y emisión de constancia de conformidad.                 |

### 3.5 Criterios de evaluación técnica

Los(as) peritos designados verificarán el cumplimiento de los requisitos mínimos siguientes. La subsanabilidad se aplicará conforme al artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 106 del Decreto núm. 52-26: los documentos de credenciales son subsanables siempre que el requisito se cumpliera al momento de la presentación de la oferta, y los documentos de la propuesta técnica solo son subsanables cuando la corrección no altere la sustancia de la oferta.

| Ítem | Criterio                             | Descripción del requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Tipo          | Resultado          |
|------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1    | Carta o certificación del fabricante | Carta o certificación vigente de Cisco Systems, Inc. o de su representante/distribuidor autorizado, con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de apertura, que acredite al(la) oferente como partner o distribuidor facultado para comercializar, renovar y brindar soporte técnico a las soluciones Cisco Firepower en la República Dominicana. | Subsanable    | Cumple / No cumple |
| 2    | Propuesta técnica descriptiva        | Documento en el que se detalle cada uno de los ítems solicitados, indicando producto, cantidad, modelo de equipo asociado y servicios incluidos.                                                                                                                                                                                                             | No subsanable | Cumple / No cumple |
| 3    | Personal técnico certificado         | Curriculum vitae de al menos dos (2) técnicos con certificaciones o acreditaciones vigentes en soluciones de seguridad Cisco (p. ej. Cisco Certified Specialist – Security, CCNP Security, o certificación específica en Cisco Firepower/FTD). (SNCC.D.045)                                                                                                  | Subsanable    | Cumple / No cumple |
| 4    | Experiencia en servicios similares   | Acreditación de al menos dos (2) servicios de licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de seguridad perimetral empresarial ejecutados en los últimos tres (3) años, con soporte documental (contratos, órdenes de compra o cartas de recepción conforme). (SNCC.D.049)                                                                         | Subsanable    | Cumple / No cumple |

| Ítem | Criterio                                             | Descripción del requisito                                                                                                                                                                                                  | Tipo       | Resultado          |
|------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------|
| 5    | Matriz de escalamiento y canales de soporte          | Matriz de escalamiento vigente con niveles, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos, y canales de soporte telefónico y electrónico.                                                                              | Subsanable | Cumple / No cumple |
| 6    | Autenticidad y titularidad del licenciamiento        | Declaración y soporte documental de que las licencias serán originales, emitidas por el fabricante y registradas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.                                                   | Subsanable | Cumple / No cumple |
| 7    | Catálogo o fichas técnicas del fabricante            | Catálogo oficial o fichas técnicas de Cisco Systems que describan los servicios y coberturas incluidas en cada producto ofertado, correspondientes a los ítems solicitados.                                                | Subsanable | Cumple / No cumple |
| 8    | Plan de renovación y cronograma de activación        | Plan de trabajo y cronograma que garantice la activación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, con indicación del procedimiento de verificación en el portal del fabricante. | Subsanable | Cumple / No cumple |
| 9    | Aceptación integral de las especificaciones técnicas | Declaración de aceptación expresa e integral de las especificaciones técnicas, de los requerimientos funcionales (RF01 a RF08) y de los niveles de servicio establecidos en el presente numeral.                           | Subsanable | Cumple / No cumple |

Toda descalificación preliminar deberá ser objeto de motivación reforzada, conforme al artículo 118, párrafo III, del Decreto núm. 52-26.

### 3.6 Entregables

- Certificación oficial del fabricante que consigne los productos, cantidades y fechas de inicio y fin de la cobertura, emitida a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.
- Dos (2) suscripciones renovadas Cisco FPR2130 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription).
- Dos (2) suscripciones renovadas Cisco FPR2110 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription).
- Documento de soporte y garantía, canales de atención y matriz de escalamiento vigentes.
- Plan de renovación ejecutado y evidencias de activación en el portal o sistema del fabricante.
- Informe de cierre con inventario final de licencias y constancia de recepción conforme emitida por la Dirección de Ciberseguridad.

### 3.7 Criterios de aceptación

| Criterio       | Condición de aceptación                                                                                                                                                             |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Licenciamiento | Las dos (2) suscripciones Cisco FPR2130 y las dos (2) suscripciones Cisco FPR2110 Threat Defense Threat and Malware deben figurar activas y registradas a nombre de la institución. |
| Vigencia       | La cobertura deberá abarcar doce (12) meses continuos a partir de la fecha de activación efectiva.                                                                                  |
| Continuidad    | No deberá existir interrupción atribuible al proceso de renovación ni pérdida de configuraciones, políticas o capacidades actualmente utilizadas.                                   |
| Soporte        | Los canales de soporte, garantía, actualizaciones y escalamiento al fabricante deberán estar habilitados durante toda la vigencia.                                                  |
| Documentación  | Deberán entregarse certificación del fabricante, matriz de escalamiento, plan ejecutado, inventario final y evidencias de activación.                                               |

### 3.8 Condiciones de entrega, activación y pago

| Condición            | Detalle                                                                                                                                                                |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad de entrega | Digital — mediante la renovación de las suscripciones de licenciamiento en el portal o sistema del fabricante, a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana. |
| Plazo de activación  | Dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del contrato.                                                                                    |

| Condición                     | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entregable principal          | Certificación oficial del fabricante que acredite la renovación, con fechas de inicio y vencimiento de la cobertura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Supervisión                   | El(la) Director(a) de Ciberseguridad del BAGRÍCOLA, o quien ejerza sus funciones, verificará la activación en el portal o sistema oficial del fabricante antes de emitir la recepción conforme.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Forma de pago                 | Pago único equivalente al cien por ciento (100%) del monto adjudicado, previa presentación de la factura con Comprobante Fiscal Gubernamental y del informe de recepción conforme. Si el(la) adjudicatario(a) es una MIPYME certificada, se otorgará el treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, conforme al artículo 174 de la Ley núm. 47-25, y el setenta por ciento (70%) restante contra recepción conforme.                           |
| Cargos por reactivación       | Cualquier cargo del fabricante por reactivación retroactiva derivado de demora imputable al(la) adjudicatario(a) será asumido íntegramente por este, sin costo adicional para la institución.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Garantía de fiel cumplimiento | Cuatro por ciento (4%) del monto del contrato, conforme al artículo 204 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 207 del Decreto núm. 52-26. En caso de MIPYME certificada, uno por ciento (1%), constituida únicamente mediante fianza de compañía aseguradora (artículo 175, Ley núm. 47-25). La institución contratante verificará la autenticidad de las certificaciones directamente con el fabricante o en sus portales oficiales antes de emitir la recepción conforme. |

### 3.9 Presupuesto referencial

| Concepto                                                          | Cantidad | Precio referencial (RD\$) |
|-------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|
| Cisco FPR2130 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription) | 2        | 1,650,535.44              |
| Cisco FPR2110 Threat Defense Threat and Malware (1Y Subscription) | 2        | 605,196.58                |
| TOTAL                                                             | —        | 2,255,732.02              |

El valor referencial del presente procedimiento asciende a RD\$2,255,732.02 (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos dominicanos con 02/100), exento de ITBIS, conforme a la Certificación de Apropiación Presupuestaria núm. de expediente 2026-000144, de fecha 9 de septiembre de 2026, emitida por la Gerencia de Tesorería, con cargo a la cuenta presupuestaria 2.6.8.3.01 (código UNSPSC 43233205), referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013. La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contratado.

## 4. Lugar de ejecución del servicio

La entrega del licenciamiento se realizará de forma digital, mediante la renovación de las suscripciones del fabricante a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana y la emisión de la certificación oficial correspondiente, con notificación formal al responsable técnico designado por el BAGRÍCOLA en la Dirección de Ciberseguridad. Las actividades podrán realizarse de manera remota, sin perjuicio de intervenciones presenciales previamente coordinadas, en la sede principal ubicada en la avenida George Washington núm. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

## 5. Tiempo de ejecución del servicio

La activación de la renovación del licenciamiento, soporte y garantía deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con fecha límite prevista para el **14 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas** (UTC-04:00), garantizando la continuidad de la cobertura con la menor interrupción posible. La vigencia del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación efectiva de la renovación.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## **6. Resultados esperados**

Los entregables que debe suministrar el proveedor adjudicado son los siguientes:

- RENOVACIÓN ACTIVA DE LAS DOS (2) SUSCRIPCIONES CISCO FPR2130 THREAT DEFENSE THREAT AND MALWARE Y LAS DOS (2) SUSCRIPCIONES CISCO FPR2110 THREAT DEFENSE THREAT AND MALWARE, REGISTRADAS A NOMBRE DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.
- CERTIFICACIÓN OFICIAL DE CISCO SYSTEMS O DE SU CANAL AUTORIZADO QUE ACREDITE LA RENOVACIÓN EXITOSA, CON FECHAS DE INICIO Y VENCIMIENTO DE LA COBERTURA CLARAMENTE INDICADAS, ASÍ COMO EL INFORME DE CIERRE CON EL INVENTARIO FINAL DE LICENCIAS.

## **7. Cronograma de actividades**

De conformidad con el artículo 87 del Decreto núm. 52-26, el cronograma de actividades del presente procedimiento de selección, con los plazos y fechas límites para las distintas actuaciones, es el siguiente:

## Cronograma

|                                                                                                                                                 | Zona horaria (UTC-04:00) Georgeto |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Fecha de publicación del aviso de convocatoria                                                                                                  | 11/9/2026 16:00                   |
| Presentación de aclaraciones                                                                                                                    | 16/9/2026 16:00                   |
| Reunión aclaratoria                                                                                                                             |                                   |
| Acto de asignación de riesgo                                                                                                                    |                                   |
| Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas                                                                          | 18/9/2026 11:00                   |
| Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Ofertas Económicas                                                                               | 21/9/2026 16:00                   |
| Apertura de Credenciales/Oferas técnicas                                                                                                        | 22/9/2026 10:30                   |
| Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas                                                                           | 28/9/2026 16:00                   |
| Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas                                                                                | 29/9/2026 16:00                   |
| Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable                                                                                    | 30/9/2026 11:00                   |
| Ponderación y Evaluación de Subsanaciones                                                                                                       | 2/10/2026 11:00                   |
| Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica                                                                     | 7/10/2026 11:00                   |
| Apertura Oferta Económica                                                                                                                       | 8/10/2026 11:00                   |
| Evaluación de Ofertas Económicas                                                                                                                | 13/10/2026 14:00                  |
| Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta | 15/10/2026 14:00                  |
| Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones                                                             | 19/10/2026 14:00                  |
| Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta                                                                                      | 20/10/2026 14:00                  |
| Acto de Adjudicación                                                                                                                            | 23/10/2026 14:00                  |
| Notificación de Adjudicación                                                                                                                    | 30/10/2026 14:00                  |
| Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento                                                                                                   | 6/11/2026 14:00                   |
| Suscripción del Contrato                                                                                                                        | 23/11/2026 14:00                  |
| Publicación del Contrato                                                                                                                        | 3/12/2026 15:00                   |

## 8. Forma de presentación de ofertas (Uso obligatorio del Sistema Electrónico - SECP)

De conformidad con el Principio de Eficiencia y el mandato de uso de medios electrónicos establecido en los artículos 30 y 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y las disposiciones de su Reglamento de Aplicación Decreto núm. 52-26, la carga y presentación de las ofertas (Técnica y Económica) se realizará de manera exclusiva y obligatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o Portal Transaccional.

En consecuencia, el Banco Agrícola de la República Dominicana no admitirá la presentación de ofertas en formato físico o papel. Los(as) oferentes deberán cargar la totalidad de la documentación requerida en los espacios correspondientes dentro de la plataforma, garantizando la inalterabilidad, integridad y confidencialidad de sus propuestas hasta la fecha y hora exacta establecida en el cronograma para el acto de apertura electrónica.

Las ofertas presentadas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica, denominada «Sobre 1», y a la oferta económica, denominada «Sobre 2». Todos los documentos adjuntos deberán cumplir con la normativa vigente sobre uso de firma digital. Cualquier oferta, documento o propuesta remitida de manera física, por correo electrónico o por cualquier otra vía distinta al SECP, será rechazada de plano, salvo en las excepciones de fallos técnicos del sistema expresamente tasadas y certificadas por el órgano rector.

En caso de existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en el propio portal, prevalecerá el documento cargado por el(la) oferente, siempre que esté firmado digitalmente y, cuando se trate de persona jurídica, con el sello social correspondiente.

## 9. Documentación a presentar

La documentación solicitada, vinculada al objeto de la contratación, será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del(la) oferente para ejecutar el contrato. No podrá exigirse a los(as) oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en formato electrónico en el SECP deben llevar la firma digital del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

### 9.1 Documentación legal

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con inscripción vigente conforme a la codificación UNSPSC en los códigos aplicables 81112501 — Servicio de licencias de programas informáticos y/o 81111805 — Mantenimiento y soporte de software.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, con potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso Ético de Proveedores(as) del Estado debidamente firmado y sellado.

**11)** Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) manifestando que el(la) oferente no se encuentra afectado(a) por el Régimen de Inhabilidades y Prohibiciones establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

**12)** Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040), firmado y sellado.

## 9.2 Documentación financiera

**1)** Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).

**2)** Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) períodos fiscales, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificarán los índices de solvencia, liquidez corriente y endeudamiento.

## 9.3 Documentación de la propuesta técnica

**1)** Carta o certificación del fabricante: carta o certificación vigente de Cisco Systems, Inc. o de su representante autorizado, con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de apertura, que acredite al(la) oferente como partner o distribuidor facultado para comercializar y renovar el licenciamiento y el soporte requeridos en la República Dominicana.

**2)** Propuesta técnica descriptiva: documento en el que se detalle cada uno de los ítems solicitados, indicando producto, cantidad y servicios incluidos. [No subsanable]

**3)** Personal técnico certificado: currículum vitae de al menos dos (2) técnicos con certificaciones o acreditaciones vigentes en soluciones de seguridad Cisco Firepower. (SNCC.D.045)

**4)** Experiencia en servicios similares: acreditación de al menos dos (2) servicios de licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de seguridad perimetral empresarial ejecutados en los últimos tres (3) años, con soporte documental. (SNCC.D.049)

**5)** Matriz de escalamiento y canales de soporte: matriz vigente que identifique los niveles de escalamiento, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos, así como los canales de soporte telefónico y electrónico disponibles.

**6)** Autenticidad y titularidad del licenciamiento: declaración y soporte documental de que las licencias serán originales, emitidas por el fabricante y registradas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.

**7)** Catálogo o fichas técnicas del fabricante: catálogo oficial o fichas técnicas de Cisco Systems que describan los servicios y coberturas incluidas en cada producto ofertado.

**8)** Plan de renovación y cronograma de activación: plan de trabajo y cronograma que garantice la activación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, con indicación del procedimiento de verificación en el portal del fabricante.

**9)** Aceptación integral de las especificaciones técnicas: declaración de aceptación expresa e integral de las especificaciones técnicas, de los requerimientos funcionales (RF01 a RF08) y de los niveles de servicio establecidos en el numeral 3 del presente pliego.

Para los consorcios: en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, con las generales de los(as) consorciados(as), el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes, la designación del(la) representante o gerente único(a), el reconocimiento de responsabilidad solidaria de los(as) integrantes, y la constancia de que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio para el mismo objeto de la contratación.

## 10. Contenido de la Oferta Económica ("Sobre 2")

### 10.1 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el(la) oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos indicados a continuación, sin alteraciones, correcciones ni tachaduras. El(la) oferente cotizará el precio de forma global, expresado en dos decimales (XX.XX), incluyendo todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El(la) oferente será responsable de

todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que correspondan a los bienes o servicios a ser suministrados.

## 10.2 Moneda de la oferta

El precio de la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

## 10.3 Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los(as) oferentes deberán mantenerse vigentes por **setenta (70) días calendario**, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas (**21 de septiembre de 2026**), esto es, hasta el **30 de noviembre de 2026**, plazo que cubre íntegramente la fecha prevista para la suscripción del contrato. Podrá solicitarse una prórroga antes del vencimiento de dicho plazo; el(la) oferente podrá rechazarla, considerándose entonces que ha retirado su oferta. Quienes la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar oportunamente el plazo de la garantía de seriedad de la oferta.

## 10.4 Garantía de seriedad de la oferta

**1) Obligación y monto:** todo(a) oferente deberá constituir y presentar una Garantía de Seriedad equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de su oferta económica.

**2) Período de vigencia:** conforme al artículo 203 del Decreto núm. 52-26, esta garantía deberá iniciar en la fecha y hora de apertura de las ofertas técnicas, el **22 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas** (UTC-04:00), y mantenerse vigente de manera ininterrumpida hasta el **30 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas**. Esta vigencia cubre íntegramente, y por un período superior al mínimo exigido, desde la apertura técnica hasta la suscripción prevista del contrato el **16 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas**, equivalente a un mínimo de **cincuenta y cinco (55) días calendario (treinta y siete (37) días hábiles)**, conforme al artículo 203 del Decreto núm. 52-26.

**3) Exención para MIPYMES:** conforme al artículo 175, numeral 2, de la Ley núm. 47-25, los(as) oferentes que presenten certificación oficial vigente que los acredite como MIPYME están exonerados de presentar la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá constituirse mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros, o garantía bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos, en pesos dominicanos, en beneficio del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), incondicional, irrevocable y renovable.

## 10.5 Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles: a los(as) oferentes descalificados en la evaluación técnica, a partir de la notificación de descalificación; a los(as) no adjudicados, a partir de la notificación de adjudicación; y al(la) adjudicatario(a), a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

## 10.6 Documentos de la propuesta económica

**1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, firmado digitalmente por el(la) representante legal, conforme a la Ley núm. 126-02 y a los artículos 30 de la Ley núm. 47-25 y 46 del Decreto núm. 52-26.

**2) Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el presente numeral. [subsancable]

**3) Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"**, en la que el(la) oferente certifique que su oferta es auténtica, se ha realizado de buena fe y se encuentra exenta de cualquier conducta o práctica colusoria.

## 11. Metodología de evaluación

Los(as) peritos designados evaluarán la documentación presentada por los(as) oferentes para verificar el cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Al tratarse de la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados (licencias, soporte y garantía de una plataforma de ciberseguridad), el procedimiento será evaluado y adjudicado mediante el método de MENOR PRECIO, conforme al artículo 118 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 115 del Decreto núm. 52-26.

La evaluación técnica se realizará bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Solo las ofertas técnicas habilitadas pasarán a la evaluación económica, adjudicándose a la oferta de menor precio.

### 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica ("Sobre 1")

| Oferta técnica "Sobre 1"        | Metodología        |
|---------------------------------|--------------------|
| 11.2 Documentación legal        | Cumple / No cumple |
| 11.3 Documentación financiera   | Cumple / No cumple |
| Documentación propuesta técnica | Cumple / No cumple |

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el(la) oferente/proponente quedará descalificado(a) y su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos designados. La debida diligencia se ejecutará de forma paralela a la evaluación técnica, conforme al procedimiento establecido en la Sección II, Numeral 4 del presente Pliego.

### 11.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del(la) oferente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país y para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, con carácter subsanable siempre que el requisito se cumpliera al momento de la presentación de la oferta.

### 11.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el(la) oferente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Sobre el último Estado Financiero se aplicarán los siguientes indicadores:

| Índice             | Fórmula                             | Límite establecido                          |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|
| Solvencia          | Activo Total / Pasivo Total         | $\geq 1.20$ (Cumple) / $< 1.20$ (No cumple) |
| Liquidez corriente | Activo Corriente / Pasivo Corriente | $\geq 0.9$ (Cumple) / $< 0.9$ (No cumple)   |
| Endeudamiento      | Pasivo Total / Patrimonio Neto      | $\leq 1.50$ (Cumple) / $> 1.50$ (No cumple) |

Adicionalmente se verificará que los Formularios IR-2 sean cónsonos con los estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.

### 11.6 Evaluación de la Propuesta Económica ("Sobre 2")

La evaluación de las ofertas económicas se realizará bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE respecto de: (a) la oferta económica presentada en pesos dominicanos conforme al Formulario SNCC.F.033, sin alteraciones ni correcciones; (b) la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar desde el **22 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2026 (55 días calendario)**; y (c) la declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión".

### 11.7 Criterio de adjudicación

La adjudicación será en favor de aquel(la) oferente que: (a) cumpla con todos los requerimientos de credenciales y técnicos solicitados; (b) presente una propuesta que incluya la totalidad de los servicios requeridos; y (c) presente la menor oferta económica, dentro de los parámetros de los precios del mercado a la fecha de su ejecución.

El Comité de Contrataciones Públicas (CCP), luego de verificar y validar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos, y de constatar que la evaluación se realizó con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprobará el informe y emitirá el acto administrativo de adjudicación. Tanto el informe de los(as) peritos como el acta del CCP deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP) notificará el acto de adjudicación y sus anexos, incluido el informe de evaluación de los(as) peritos, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego.

Criterio de desempate: en caso de igualdad en la puntuación total combinada, se procederá conforme al artículo 117 del Decreto núm. 52-26, aplicando los siguientes criterios de prelación: 1) preferencia a la oferta que incluya contratación de personas con discapacidad; 2) preferencia a la oferta con plan de protección del medioambiente; 3) preferencia a la oferta que proponga subcontratación a MIPYME. De no aplicarse ninguno, se procederá a selección al azar en presencia de Notario Público.

Oferta única: si se presenta una sola oferta, esta será evaluada y considerada para adjudicación, siempre que cumpla técnica y económicamente con los requerimientos establecidos.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas y económicas

De conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 52-26, el presente procedimiento de Contratación Simplificada para la adquisición de licencias, soporte y garantía de la plataforma de ciberseguridad Cisco Firepower, con la referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013, llevará a cabo su recepción, apertura y evaluación de ofertas en dos (2) etapas:

- Primera etapa: presentación y recepción de las ofertas técnicas ("Sobre 1") y las ofertas económicas ("Sobre 2"), y apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
- Segunda etapa: apertura y evaluación de las ofertas económicas ("Sobre 2") de los(as) oferentes habilitados(as).

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día en que se publique la convocatoria en el SECP hasta las **4:00 p. m. del lunes 21 de septiembre de 2026**, conforme al cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. El sistema registrará de forma automática la fecha y hora de recepción, manteniendo las ofertas encriptadas sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el presente pliego de condiciones.

### 2. Apertura de ofertas técnicas ("Sobre 1")

La apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en acto público en presencia del Comité de Contrataciones Públicas (CCP) y del(la) Notario(a) Público(a) actuante, así como de los(as) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades, y a través de Microsoft Teams.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas técnicas y económicas recibidas electrónicamente vía el SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas según el orden en que hayan sido recibidas. La UOCP elaborará un acta simple incluyendo las observaciones realizadas durante el acto de apertura, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario(a) Público(a) actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP para consulta de todos los interesados.

### Custodia de las ofertas económicas ("Sobre 2")

Las ofertas económicas "Sobre 2" permanecerán encriptadas en el SECP bajo custodia del sistema, garantizándose que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

### Responsabilidad del(la) oferente sobre la documentación

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en formato electrónico en el SECP deben llevar la firma digital del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros(as) deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalada con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditadas en la República Dominicana.

### 3. Evaluación de ofertas técnicas ("Sobre 1"), aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral de Metodología de Evaluación de la Sección I.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar, hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF según corresponda, y notificado por la

UOCP al(la) oferente, las aclaraciones que consideren necesarias, en los términos del Decreto núm. 52-26 y la Ley núm. 47-25.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica indicando si las ofertas cumplen con los criterios establecidos o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables. En los casos de errores u omisiones subsanables, se procederá conforme al Principio de Razonabilidad y al artículo 114 de la Ley núm. 47-25, solicitando la subsanación a través del SECP.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica, describiendo pormenorizadamente la evaluación realizada, su ponderación, nivel de cumplimiento, y la recomendación de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP o la DAF, según corresponda, aprobará dicho informe mediante acto administrativo debidamente motivado.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos, sus ofertas económicas permanecerán sin abrir, encriptadas y sin ser ponderadas. Todos los informes de evaluación y las notificaciones se harán constar en el SECP.

#### **4. Debida diligencia**

La debida diligencia es una fase paralela e independiente a la evaluación técnica, ejecutada de forma simultánea dentro del mismo período del cronograma de actividades, sin interrumpir ni suspender la evaluación técnica, salvo que sus resultados determinen la descalificación de algún(a) oferente.

El objetivo de esta fase es garantizar la transparencia, integridad y legalidad del proceso, mitigando la exposición del BAGRICOLA a riesgos legales, financieros, operativos, de corrupción, lavado de activos y conflictos de interés, conforme al artículo 188 de la Ley núm. 47-25. La verificación abarca la coherencia de la documentación legal presentada, la ausencia de inhabilidades conforme a los artículos 38 y 39 de la Ley núm. 47-25, la inexistencia de conflictos de interés, y la ausencia del(la) oferente y sus directivos en listas de riesgo LAFT (OFAC, ONU, Europol).

En caso de detectarse irregularidades, la UOCP notificará al(la) oferente a través del SECP, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para presentar sus descargos. De no desvirtuarse los hallazgos, el CCP emitirá acto motivado de descalificación, publicado en el SECP y notificado a todos los participantes. Los resultados de la debida diligencia deberán estar disponibles antes del informe definitivo de evaluación técnica.

#### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas ("Sobre 2")**

Posterior a la evaluación técnica y una vez conocidos los(as) oferentes habilitados(as), se convocará nuevamente, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, a un acto público con el CCP, los(as) oferentes habilitados(as) y el(la) Notario(a) Público(a) actuante, para descryptar las ofertas económicas enviadas vía el SECP y dar lectura al monto de cada oferta.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en la Sección I del presente pliego, junto con la garantía de seriedad de la oferta. Los(as) peritos podrán solicitar aclaraciones y aplicar correcciones de errores aritméticos en los términos del Decreto núm. 52-26; dichas correcciones deberán ser expresamente aceptadas por los(as) oferentes en los plazos establecidos en el cronograma. Si el(la) oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada.

Los resultados se presentarán mediante informe de evaluación de las ofertas económicas e informe pericial debidamente motivado, con un reporte de lugares ocupados que indique el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomendará la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento. El(la) Notario(a) Público(a) actuante levantará acta notarial del acto, publicada en el SECP.

#### **6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en los siguientes casos: 1) cuando contenga errores materiales o esté emitida en una moneda distinta a la solicitada; y 2) cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica. Verificada una de estas situaciones,

los(as) peritos deberán solicitar, antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el(la) oferente subsane la garantía dentro del plazo señalado en el cronograma; en caso contrario, su oferta será desestimada.

## 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los(as) peritos no serán reveladas a los(as) oferentes ni a otra persona ajena al procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación, los cuales deberán publicarse en el SECP y notificarse a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al principio de publicidad y las disposiciones del Decreto núm. 52-26.

## 8. Adjudicación

El CCP, luego de verificar y validar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos, y de constatar que la evaluación se realizó conforme a los criterios y condiciones del pliego, aprobará el informe y emitirá el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los(as) peritos como el acta del CCP deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP notificará el acto de adjudicación y sus anexos, incluido el informe de evaluación de los(as) peritos, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecidos en el cronograma de actividades. En el evento de que el(la) adjudicatario(a) se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

## 9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

El(la) oferente adjudicatario(a) estará obligado(a) a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, conforme al artículo 132 de la Ley núm. 47-25. Esta garantía debe ser entregada previo a la suscripción del contrato en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), para asegurar el cumplimiento de las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

- Vigencia: iniciará a partir del **6 de noviembre de 2026** (fecha parametrizada en el SECP para la constitución de esta garantía) y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación y recepción definitiva y satisfactoria de los servicios objeto del contrato, y en todo caso no menos de treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento de la cobertura contratada.
- Interacción con penalidades: la ejecución de esta garantía procederá en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, de forma independiente y acumulativa al cobro de las penalidades por retraso estipuladas en la Sección III. En caso de que las penalidades acumuladas alcancen el límite máximo permitido (quince por ciento (15%) del monto del contrato) y se proceda a la resolución de este, la entidad contratante ejecutará automáticamente esta garantía.

El(la) adjudicatario(a) deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, conforme al artículo 206 del Decreto núm. 52-26 (diez (10) días hábiles si se trata de un(a) adjudicatario(a) extranjero(a)). Conforme al cronograma del presente procedimiento, el plazo límite para la constitución de esta garantía es el **6 de noviembre de 2026**, contados cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación (**30 de octubre de 2026**). Cuando se acuerde una prórroga o adenda que extienda el plazo contractual, la vigencia de la garantía deberá extenderse en igual proporción, conforme al artículo 192 del Decreto núm. 52-26.

Si el(la) adjudicatario(a) no presenta la garantía de fiel cumplimiento en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación, dando paso a que la institución ejecute la garantía de seriedad de la oferta y realice una adjudicación posterior al(la) oferente que haya quedado en segundo lugar. La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato, conforme al artículo 208 del Decreto núm. 52-26, y será devuelta una vez emitida la recepción conforme del servicio y verificado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

## 10. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar la suscripción del contrato, se solicitará, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al(la) oferente en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio, dentro del plazo indicado. En caso de respuesta afirmativa, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para suscribir el contrato.

En caso de que ningún(a) oferente del reporte de lugares acepte ejecutar el contrato, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Banco Agrícola de la República Dominicana y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. La falta de suscripción en este plazo por causas imputables al(la) adjudicatario(a) dará lugar a la ejecución de las garantías correspondientes.

### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hayan sido satisfechos. El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique en el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del BAGRICOLA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción, y se haya registrado en la Contraloría General de la República, conforme a la Ley núm. 10-07.

### 3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación, los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha de activación efectiva de la renovación y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### 5. Supervisor o responsable del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana ha designado como supervisor o responsable del contrato al(la) Director(a) de Ciberseguridad del BAGRICOLA, o quien ejerza sus funciones, quien verificará la correcta renovación y activación del licenciamiento en el portal o sistema oficial del fabricante, así como la emisión de la certificación correspondiente a nombre de la institución. El(la) adjudicatario(a) deberá proceder a la formalización y suscripción del contrato en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones del Decreto núm. 52-26.

### 6. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo

Para el presente procedimiento no se contempla el otorgamiento de anticipo, en razón de que la modalidad de pago establecida es un pago único contra recepción conforme del servicio. No obstante, cuando el(la) adjudicatario(a) resulte ser una MIPYME debidamente certificada, la institución otorgará obligatoriamente un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con la suscripción de este, conforme al artículo 174 de la Ley núm. 47-25, sin necesidad de presentación de factura, contra presentación de la garantía de buen uso de anticipo por la totalidad del monto anticipado, constituida mediante fianza de compañía aseguradora conforme al artículo 175, numeral 1, de la referida ley. Esta garantía será devuelta cuando el(la) proveedor(a) demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta por un monto máximo igual al monto anticipado.

### 7. Suspensión del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) podrá ordenar la suspensión temporal de la ejecución del contrato mediante acto administrativo motivado, conforme a las causales previstas en el artículo 148, numeral 4, de la Ley núm. 47-25. La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido y formalidades previstas en el Decreto núm. 52-26, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación, deberá ser publicada en el SECP.

## 9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan por razones no imputables a la parte que reclama la afectación, procederá el derecho de ambas partes a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, con sus correspondientes ajustes, conforme al artículo 142 de la Ley núm. 47-25. Quien invoque la ruptura del equilibrio deberá demostrarlo debidamente.

## 10. Condiciones y modalidad de pago

- Modalidad y monto: se establece un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, que ampara el costo íntegro del licenciamiento y su soporte y garantía durante toda la vigencia estipulada en el contrato.
- Plazo de pago: el Banco Agrícola efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción formal de la factura con valor fiscal gubernamental (B15).
- Requisitos indispensables para el desembolso: la procedencia y trámite del pago estarán estrictamente condicionados a la entrega, activación y validación satisfactoria de las licencias. Para habilitar el pago, el(la) proveedor(a) deberá depositar la factura acompañada de un Informe de Recepción Conforme, emitido y firmado por la Dirección de Ciberseguridad, avalando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

## 11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución parcial, con la previa y expresa autorización de la institución, de acuerdo con las condiciones para la Cesión y Subcontratación establecidas en los artículos 146 y 147 de la Ley núm. 47-25. El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y quiénes los ejecutarían, sin que estos se encuentren dentro de las prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25; el(la) contratista será solidariamente responsable de los actos, omisiones, defectos o incumplimientos de los(as) subcontratistas.

## 12. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado. En los casos donde el(la) proveedor(a) no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período requerido, la institución notificará, en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad, pudiendo iniciar las medidas administrativas correspondientes.

## 13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes; o c) por las causales de resolución previstas en la Ley núm. 47-25 y desarrolladas en el Decreto núm. 52-26.

## 14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

En caso de que el(la) adjudicatario(a) incurra en retrasos injustificados en la activación de la renovación, en la entrega de la certificación del fabricante o en cualquiera de las obligaciones establecidas en el cronograma contractual, la entidad contratante aplicará las penalidades previstas en el presente pliego, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a los artículos 145 y 147 de la Ley núm. 47-25. Para garantizar el cumplimiento oportuno, se establecen las siguientes condiciones:

- 1) Aplicación de la penalidad: se deducirá un cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la activación de la renovación o en la entrega de los productos esperados.
- 2) Método de cobro: el monto resultante de las penalidades será descontado automáticamente de las facturas pendientes de pago a favor del(la) adjudicatario(a).
- 3) Límite máximo y resolución: la acumulación de penalidades por mora no podrá exceder el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, dentro de los límites previstos en el artículo 147, párrafo, de la Ley núm. 47-25.
- 4) Ejecución de garantía: si el retraso persiste hasta alcanzar el límite máximo del quince por ciento (15%), el BAGRICOLA podrá declarar la resolución del contrato por incumplimiento grave y procederá con la ejecución inmediata de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

## 15. Penalidades por retraso e incumplimiento contractual

Sin perjuicio del derecho de la institución contratante a resolver el contrato conforme a las causales previstas en la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) aplicará al(la) contratista las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato resultante:

| N.º | Tipo de incumplimiento                                                                                                                              | Penalidad aplicable                                                      | Tope máximo acumulado            | Consecuencia adicional                                                                                   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Retraso en la activación de la renovación del licenciamiento o en la entrega de la certificación del fabricante, conforme al cronograma contractual | 0.5% del valor total del contrato por cada día hábil de retraso          | 10% del valor total del contrato | Resolución del contrato si el retraso impide activar la cobertura dentro de un plazo razonable adicional |
| 2   | Renovación efectuada sobre productos, modelos o cantidades distintos a los indicados en las especificaciones técnicas                               | 3.0% del valor total del contrato por cada ocurrencia                    | 10% del valor total del contrato | No se emitirá recepción conforme hasta la corrección total                                               |
| 3   | Pérdida de configuraciones, políticas de seguridad, reglas de firewall o capacidades existentes imputable al(la) adjudicatario(a) (RF06)            | 3.0% del valor total del contrato por cada ocurrencia                    | 6% del valor total del contrato  | Resolución del contrato si se afecta la capacidad de protección perimetral institucional                 |
| 4   | Incumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de escalamiento establecidos (SLA)                                                              | 1.0% del valor total del contrato por cada incidente crítico desatendido | 6% del valor total del contrato  | Requerimiento formal de plan de acción correctivo                                                        |
| 5   | Incumplimiento de las condiciones de confidencialidad o manejo indebido de información sensible del BAGRICOLA                                       | 5.0% del valor total del contrato por cada ocurrencia                    | 10% del valor total del contrato | Resolución inmediata del contrato y acciones legales                                                     |
| 6   | Entrega de licenciamiento no original, no emitido por el fabricante o no registrado a nombre de la institución                                      | 5.0% del valor total del contrato                                        | N/A (incumplimiento esencial)    | Resolución del contrato conforme a la Sección III y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento        |

El monto total acumulado de las penalidades impuestas al(la) contratista durante la vigencia del contrato no podrá exceder el quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Alcanzado dicho tope, el BAGRICOLA deberá evaluar la conveniencia de declarar la resolución del contrato por incumplimiento grave, conforme al procedimiento previsto en esta Sección y las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

No se aplicarán penalidades cuando el retraso o incumplimiento sea consecuencia directa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, conforme al Código Civil dominicano y las condiciones previstas en la Ley núm. 47-25. El(la) contratista deberá notificar al supervisor del contrato la ocurrencia del evento en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su ocurrencia, acompañando la documentación probatoria correspondiente. La omisión de la notificación oportuna impedirá al(la) contratista invocar la eximente.

La imposición de penalidades no exime al(la) contratista de su obligación de cumplir con el objeto del contrato ni limita el derecho de la institución contratante a: (a) exigir el cumplimiento forzoso de las prestaciones; (b) resolver el contrato por incumplimiento grave conforme a la Ley núm. 47-25; (c) ejecutar la garantía de fiel cumplimiento; y (d) reclamar los daños y perjuicios adicionales que excedan el monto de las penalidades impuestas, conforme al derecho común.

## **16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador ante la DGCP, contra el(la) oferente o contratista que incurra en las infracciones tipificadas en el artículo 232 de la Ley núm. 47-25. El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Contratación Simplificada convocado por el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) con el número de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que deben suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y GARANTÍA DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD CISCO FIREPOWER (BAGRÍCOLA-CCC-CP-2026-0013), el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) de la institución, conformado y facultado de acuerdo con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 47-25.

El CCP designará a los(as) peritos evaluadores considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los(as) peritos designados(as) no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los(as) oferentes ni con el objeto de la contratación, y deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente, conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés que no pueda evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, el(la) perito designado(a), mediante acto motivado, deberá ser sustituido(a) y notificado a los(as) proponentes mediante circular del CCP a través del SECP. Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los(as) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate.

### 3. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.
- 6) Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares.
- 8) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado; la adjudicación.
- 9) El contrato.
- 10) La orden de compra.

De igual modo, serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

## 4. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretarán en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose sábados, domingos y feriados, conforme al párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13, salvo que expresamente se utilice la expresión "días calendario".

## 5. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP ([www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do)) como en la página web de la institución ([www.bagricola.gob.do](http://www.bagricola.gob.do)) a partir de la fecha de su convocatoria. Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente dichas direcciones electrónicas; no será admisible como excusa el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 6. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones necesarias para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de que un(a) oferente participe presentando oferta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas establecidos en el presente pliego, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante. Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta información que no se ajuste sustancialmente al pliego, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 7. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar siempre que:

- 1) Demuestre su plena capacidad y aptitud para contratar conforme a lo exigido en el artículo 35 de la Ley núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado(a) por el Régimen de Inhabilidades y Prohibiciones establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.
- 3) Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y anexos.

No se permite la múltiple participación: una persona física no podrá participar individualmente si la empresa en la que es socio(a) también participa, y viceversa. Tampoco podrán participar simultáneamente empresas vinculadas entre sí conforme a las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 61 del Decreto núm. 52-26, o que presenten indicios de acuerdos colusorios conforme al artículo 116, numeral 3, de la Ley núm. 47-25. Las personas físicas o jurídicas que formen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio en el presente procedimiento.

## 8. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento, la institución contratante puede advertir el incumplimiento de las condiciones de participación, así como prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, acuerdos colusorios o carteles, o intentos de un(a) oferente para influir indebidamente en la evaluación o adjudicación. Estas conductas serán causal de rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento o de rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan, lo cual será documentado y motivado en el informe de evaluación correspondiente.

## 9. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los(as) oferentes deberán respetar las disposiciones de la Ley núm. 42-08 de Defensa a la Competencia, así como el artículo 116, numeral 3, de la Ley núm. 47-25 sobre exclusión por prácticas colusorias, lo que dará lugar a: a) la descalificación del(la) oferente responsable; b) el rechazo de la propuesta en cualquier etapa del procedimiento; c) la rescisión del contrato más una acción en daños y perjuicios; y d) la denuncia del ilícito a las autoridades de defensa de la competencia.

Se entenderán, de manera no limitativa, como comportamientos violatorios y restrictivos a la competencia: las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos (artículo 5, Ley núm. 42-08); la concertación o coordinación de ofertas o la abstención en el proceso; la participación de empresas con accionistas, domicilio, teléfonos, correos o propuestas idénticas o similares entre sí; el abuso de posición dominante (artículo 6, Ley núm. 42-08); la competencia desleal (artículos 10 y siguientes, Ley núm. 42-08); las ofertas temerarias o anormalmente bajas (artículo 123, Ley núm. 47-25); y cualquier otra conducta anticompetitiva sancionada por la Ley núm. 47-25.

La institución contratante se compromete, dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y conforme a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia prevista en el artículo 188 de la Ley núm. 47-25, a los fines de prevenir conflictos de interés y corrupción.

## 10. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones serán formuladas por los(as) interesados(as), sus representantes legales o agentes autorizados, a través del SECP, dirigidas al CCP o a la DAF según corresponda, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas (mediante circular o enmienda/adenda) serán publicadas en el SECP dentro del plazo previsto, así como comunicadas por correo electrónico u otros medios a quienes hayan mostrado interés en participar. Ninguna aclaración verbal podrá afectar el alcance y condiciones del pliego; solo tendrán validez las circulares/adendas/enmiendas publicadas en el SECP dentro del plazo legal.

## 11. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento, el BAGRICOLA exigirá que el(la) contratista ejecute el contrato de manera responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores, con la inclusión laboral de personas con discapacidad conforme a la Ley núm. 5-13, y con las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el BAGRICOLA otorgará un plazo razonable para la implementación de medidas correctivas; vencido el plazo sin regularización, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista será pasible de las sanciones administrativas e inhabilitaciones previstas en el artículo 232 de la Ley núm. 47-25.

Conforme al artículo 30 de la Ley núm. 47-25 sobre Utilización de Medios Electrónicos, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y la normativa reglamentaria vigente sobre firma digital, todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## 12. Régimen de impugnaciones y recursos administrativos

Los(as) oferentes tendrán derecho a ejercer el Recurso de Reconsideración o el Recurso Jerárquico, según corresponda, en los plazos y formalidades del Régimen de Impugnaciones establecido en los artículos 205 y

siguientes de la Ley núm. 47-25. Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el(la) interesado(a) u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que surjan en la fase de ejecución contractual entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada al Tribunal Superior Administrativo. Los(as) interesados(as) podrán interponer un Recurso de Reconsideración ante el órgano que dictó el acto, o un Recurso Jerárquico Impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de acuerdo con los plazos y formalidades dictados por la referida ley.

### **13. Anexos, documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará su oferta a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo. La ausencia de presentación en alguno de estos formatos estandarizados no será, por sí sola, motivo de rechazo de la oferta. Los documentos de este procedimiento son:

- 1)** Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2)** Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3)** Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 4)** Compromiso ético para oferentes del Estado
- 5)** Declaración jurada de libre colusión